



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 1096-2021-P-CSJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1096-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, diecisiete de setiembre del  
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: REPROGRAMAR la realización del Pleno Jurisdiccional Distrital en materia de Derecho de Familia para el viernes 01 de octubre de 2021 a través de la Sala Virtual de la plataforma Google Hangouts Meet.

### VISTOS:

Resolución Administrativa N° 107-2021-P-CSJU/PJ del 15 de febrero de 2021;  
Resolución Administrativa N° 1068-2021-P-CSJU/PJ del 15 de setiembre de 2021;  
Oficio N° 050-2021-CAPPJSD-CSJU-PJ del 17 de setiembre del 2021; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 116° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que los integrantes de las Salas Especializadas pueden reunirse en Plenos Jurisdiccionales Nacionales, Regionales o Distritales, a fin de concordar jurisprudencia o resoluciones judiciales de su especialidad. En consecuencia, los plenos jurisdiccionales, constituyen mecanismos institucionalizados del Poder Judicial, a través de los cuales los jueces de una misma especialidad se reúnen para examinar situaciones problemáticas relacionadas al ejercicio de la función jurisdiccional, sobre distintos criterios de interpretación utilizados por diversos órganos jurisdiccionales ante casos similares;

**Segundo.-** Siendo ello así, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, mediante Resolución Administrativa N° 107-2021-P-CSJU/PJ, del 15 de febrero del 2021, dispuso la realización de los Plenos Jurisdiccionales Distritales en materia Penal, Civil, Familia, Laboral y Constitucional; designando para tal efecto la Comisión de Magistrados encargada de los Actos Preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales Superiores Distritales de la Corte Superior de Justicia de Junín. Asimismo, en la acotada resolución se estableció que la referida Comisión Coordinadora, elabore el cronograma de los Plenos Jurisdiccionales Distritales a ejecutarse durante el año judicial, y ejecutarlos, una vez aprobados por la Presidencia de la Corte Superior, así como determinar los temas que pueden ser sometidos a debate en Pleno Jurisdiccional;

**Tercero.-** En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 1068-2021-P-CSJU/PJ del 15 de setiembre de 2021, se aprobó la realización de los Plenos Jurisdiccionales Distritales en materia de Derecho de Familia, oficializándose y convocándose la realización del Pleno Jurisdiccional Distrital en materia de Derecho de Familia para el viernes 24 de julio del año en curso;



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 1096-2021-P-CSJUU/PJ

**Cuarto.-** A este respecto, mediante Oficio N° 050-2021-CAPPJSD-CSJUU/PJ, del 17 de setiembre del 2021, el doctor Timoteo Cristoval de la Cruz, en su condición de Presidente de la Comisión de Actos Preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales Superiores de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita la reprogramación del Pleno Distrital en materia de Familia, debido a la visita programada por la Presidenta del Poder Judicial, lo que imposibilitaría cumplir con la finalidad del pleno antes referido;

**Quinto.-** En tal sentido, a fin de materializar uno de los lineamientos del Plan de Trabajo de la Gestión Presidencial 2021-2022, debe emitirse el acto administrativo que disponga la reprogramación del cronograma propuesto por el Presidente de la Comisión de Actos Preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales Distritales Superiores y se convoque al Pleno Jurisdiccional propuesto;

**Sexto.-** El párrafo tercero del artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que en los Distritos Judiciales la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital, en donde lo hubiere, y a la Sala Plena de dicha Corte;

**Séptimo.-** En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a la Guía Metodológica de Plenos Jurisdiccionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REPROGRAMAR** la realización del Pleno Jurisdiccional Distrital en materia de Derecho de Familia para el viernes 01 de octubre de 2021 a través de la Sala Virtual de la plataforma *Google Hangouts Meet*.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la participación con carácter de obligatorio de los señores Jueces Superiores, Jueces Especializados y/o Mixtos y Jueces de Paz Letrado, con especialidad en materia de familia, salvo que existan audiencias o diligencias programadas con anticipación, debiendo tener especial cuidado de no perjudicar el normal desarrollo de las labores jurisdiccionales, otorgándoseles los permisos correspondientes para la participación del Pleno Jurisdiccional señalado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, brinde todo el apoyo necesario y preste las facilidades del caso a la Comisión Coordinadora de Magistrados de los Plenos Jurisdiccionales, en la realización de éstos.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - Junín, Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Presidente de la Comisión



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 1096-2021-P-CSJU/PJ



Coordinadora de Magistrados de los Plenos Jurisdiccionales del Distrito Judicial de Junín, Magistrados de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN